

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 240/19 DE KAREN LIZETH NIÑO MARTINEZ CONTRA JOSE ABELARDO DELGADO ARDILA

RADICACIÓN: 0240-2019

Seria del caso entrar a resolver la solicitud de conversión de la multa en arresto, efectuada por la Comisaría Diecinueve de Familia – Ciudad Bolívar II, de Bogotá, pero de un análisis previo se observa que si bien el comisario mediante auto de fecha 21 de octubre de 2020, manifiesta que el accionado fue notificado por aviso el día 22 de Septiembre de 2020 y que en dicha oportunidad le allegaron los documentos necesarios para realizar el pago, del análisis realizado por esta juzgadora, no se evidencia dentro del plenario el formato del recibo para que el accionado hubiese realizado el pago de la multa impuesta en su contra.

Con el fin de garantizar el derecho al debido proceso y el derecho a la defensa, habrá de **oficiarse** a la comisaría de origen para que anexas las constancias necesarias a fin de que esta operadora judicial pueda resolver lo que en derecho corresponde frente a la conversión de la multa en arresto; de no contarse con la referidas constancias se le ordena a la Comisaría realizar nuevamente la notificación personal o por aviso de la providencia de fecha 09 de Julio de 2020 entregándole al accionado copia de la misma, así mismo deberá de entregarle el recibo para que el accionado realice el pago de la sanción impuesta en su contra haciéndole la advertencia que desde la fecha en que se le notifique tiene cinco (05) días para que proceda a efectuar el pago, de lo contrario se procederá a realizar la conversión de la multa en arresto, realizado lo anterior deberán dejar las constancias dentro del plenario.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

GLV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 005

HOY: 19 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA